



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo de sala de los expedientes **SUP-AG-46/2024** y **SUP-AG-47/2024**.

El proyecto de los expedientes de referencia, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-46/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los asuntos en los términos y para los efectos indicados en esta determinación.

SEGUNDO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer de los presentes asuntos.

TERCERO. Son improcedentes los presentes medios de impugnación.

CUARTO. Se reencauzan las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior y de la Sala Regional Guadalajara que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remitan las constancias originales al órgano de justicia partidaria precisado, previa copia certificada que de ellas obre en los respectivos expedientes.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las doce horas con diez minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 27/03/2024 08:44:16 p. m.

Hash: KyFFZNgBkG96e07V29uqPspkGks=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 27/03/2024 02:46:17 p. m.

Hash: czRbzYUeVAEbs4tYIVYdaFMjoYo=